



Recomendación del CAD sobre  
la habilitación de la sociedad civil  
en la cooperación para el desarrollo  
y la ayuda humanitaria

Traducción no oficial

**OCDE Instrumentos  
Legales**

Este documento se publica bajo la responsabilidad del Secretario General de la OCDE. Reproduce un instrumento legal de la OCDE y puede contener material adicional. Las opiniones expresadas y los argumentos empleados en el material adicional no reflejan necesariamente las opiniones oficiales de los países miembros de la OCDE.

Este documento, así como cualquier dato y mapa incluido en el texto, se entiende sin perjuicio de la condición o soberanía sobre cualquier territorio, de la delimitación de fronteras y límites internacionales y del nombre de cualquier territorio, ciudad o área.

Este documento se lo proporciona de forma gratuita. Se puede reproducirlo y distribuirlo gratuitamente sin necesidad de más permisos, siempre que no se lo modifique de ninguna forma. Su venta es prohibida.

Esta es una traducción no oficial. Si bien se ha puesto el mayor empeño para cerciorarse que correspondan con texto original, las únicas versiones oficiales son los textos en inglés y en francés disponibles en el sitio web de la OCDE, <https://legalinstruments.oecd.org>.

## Antecedentes

La Recomendación del CAD sobre la habilitación de la sociedad civil en la cooperación para el desarrollo y la ayuda humanitaria fue adoptada por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) el 6 de julio de 2021. La Recomendación se enfoca en apoyar a los miembros del CAD y a otros proveedores de cooperación para el desarrollo y ayuda humanitaria para mejorar su forma de atender el espacio cívico y trabajar con los actores de la sociedad civil; asimismo, hace hincapié en que los actores de la sociedad civil deben también tomar medidas para mejorar su eficacia, su transparencia y su rendición de cuentas.

### ***Un llamamiento a la acción para que los proveedores de cooperación para el desarrollo y ayuda humanitaria propicien la habilitación de la sociedad civil***

La Agenda 2030 convoca a que la sociedad civil colabore en la localización, implementación y seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Para apoyar el trabajo del CAD, el Directorado de Cooperación al Desarrollo de la OCDE recabó evidencia sobre cómo capacitar mejor a la sociedad civil en este sentido. Algunas fuentes de información son el capítulo del [Informe de cooperación para el desarrollo 2018](#) sobre la sociedad civil y el compromiso de no dejar a nadie atrás, el estudio [DAC Members and Civil Society](#) y el documento de prospectiva política 2020 sobre [Digital Transformation and the Futures of Civic Space to 2030](#). En dichos informes, así como en las fuentes citadas en ellos — incluido [Hacia una cooperación al desarrollo más eficaz Informe de avances 2019](#) de la Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo (AGCED), se demostró que en esta década de acción hay mucho por hacer para preparar a los actores de la sociedad civil a maximizar su aportación a la Agenda 2030 y, en términos más generales, al desarrollo sostenible inclusivo, así como para ayudar a abordar la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias. Los actores de la sociedad civil contribuyen de manera decisiva a todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Son fundamentales en especial para las sociedades pacíficas e inclusivas y las instituciones responsables e inclusivas del ODS 16, así como para proteger y fortalecer la democracia. Además, son imprescindibles para la alianza mundial revitalizada del ODS 17.

En este contexto, los miembros del CAD señalaron que ahora es un momento decisivo para fortalecer su capacidad en su función como proveedores de cooperación para el desarrollo y ayuda humanitaria, para adoptar medidas posteriores rumbo a la habilitación de la sociedad civil. Para ayudarles en esta tarea, en el [DAC High Level Meeting Comunicado 2020](#) se comprometió a los miembros del Comité a desarrollar un nuevo instrumento del CAD para habilitar a la sociedad civil. Esta necesidad de habilitarla se mencionó también en la [Declaración Conjunta del Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE](#) de abril de 2020. En [OECD DAC Civil Society Days](#) de 2021, los participantes que son miembros del CAD, otros proveedores de cooperación para el desarrollo y de ayuda humanitaria, los gobiernos de los países socios y las organizaciones de la sociedad civil (OSC) pidieron a dicho Consejo que adoptara medidas ambiciosas para reforzar su contribución a la habilitación de la sociedad civil.

La Recomendación del CAD sobre la Habilitación de la Sociedad Civil es la primera norma internacional que se centra en las acciones de los proveedores de ayuda y se dirige específicamente a los actores de la sociedad civil en lo que respecta a su contribución a la Agenda 2030, el compromiso de no dejar a nadie atrás, el desarrollo sostenible inclusivo, la ayuda humanitaria eficaz, la consolidación de la paz y la protección y fortalecimiento de la democracia.

### ***Un proceso inclusivo para formular la Recomendación del CAD***

Los debates sostenidos durante la formulación de la Recomendación del CAD se celebraron sobre todo en la Comunidad de Práctica (CdP) del CAD sobre la Sociedad Civil, conformada por expertos en asociaciones de la sociedad civil y espacio cívico de las sedes de los miembros del CAD, y otros debates tuvieron lugar en reuniones formales e informales del Consejo con el Grupo de Referencia Informal del CAD sobre la Cooperación Eficaz al Desarrollo, con la Red del CAD de Gobernanza (GovNet) y con el Grupo de Relaciones Exteriores del CAD. También se consultó a la AGCED, por medio de su Área de Acción 2.4 sobre asociaciones de la sociedad civil. Se solicitó el asesoramiento de expertos del Directorado de Cooperación al Desarrollo y de otros equipos de la OCDE expertos en la materia, en particular el Directorado de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial, lo cual

facilitó la consulta con el Grupo de Trabajo sobre Gobierno Abierto del Comité de Gobernanza Pública. También se requirió la opinión del Secretariado del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

La consulta con las OSC miembros del CAD, internacionales y de países o territorios socios, pertenecientes o no al Grupo de Referencia del CAD-OSC, fue fundamental a lo largo del proceso, al igual que la consulta directa por parte de los miembros del CAD con las OSC de sus respectivos países. También se contó con la opinión de la Comisión Sindical Consultiva ante la OCDE y de la Red Sindical de Cooperación al Desarrollo (CSI-RSCD). El Consejo Internacional de Agencias Voluntarias (ICVA, por sus siglas en inglés) aportó comentarios específicos desde la perspectiva de las OSC humanitarias.

### ***Habilitación de la sociedad civil: Tres pilares***

La Recomendación del CAD aborda de manera conjunta tres pilares interrelacionados de la forma en que los proveedores de cooperación para el desarrollo y ayuda humanitaria habilitan a la sociedad civil: 1) respetando, protegiendo y promoviendo el espacio cívico; 2) apoyando y participando con la sociedad civil, y 3) estimulando la eficacia, la transparencia y la rendición de cuentas de las OSC. Estos tres pilares atienden una pléyade de retos que, según las pruebas recabadas, impiden a los actores de la sociedad civil alcanzar su pleno potencial. En primer lugar, los miembros del CAD expresaron gran inquietud ante la disminución del respeto a los derechos humanos y la democracia en un contexto de creciente autocratización en el mundo entero, lo cual merma la libertad de reunión pacífica, asociación y expresión e impone una amenaza real para el espacio cívico. En segundo lugar, los miembros del CAD entienden que es preciso trabajar para reforzar su manera de apoyar y colaborar con los actores de la sociedad civil, con miras a garantizar el uso más eficaz de los recursos que dichos miembros dedican a su asociación con estos actores. En tercer lugar, aunque los actores de la sociedad civil han desempeñado un papel fundamental en la respuesta a la pandemia de COVID-19, así como en su recuperación y desarrollo de resiliencia, podría mejorarse su eficacia, transparencia y rendición de cuentas. La congruencia y el carácter complementario de estos tres pilares son fundamentales para la fuerza y la naturaleza de la Recomendación del CAD, y la capacidad de prestar atención a los pilares en conjunto es un particular valor añadido del Comité. La presente Recomendación implica que abordar cualquiera de los tres pilares por sí solo no bastaría para que los actores de la sociedad civil aumenten al máximo sus diversas contribuciones a la Agenda 2030 y su compromiso de no dejar a nadie atrás, al desarrollo sostenible inclusivo, a la ayuda humanitaria eficaz, a la consolidación de la paz, a la protección y el fortalecimiento de la democracia y, más en concreto, a la respuesta a la pandemia de COVID-19 y su recuperación de ella.

La Recomendación del CAD se basa en reconocer la diversidad de la sociedad civil y de los distintos papeles que esta desempeña. Su premisa central es que los proveedores de cooperación para el desarrollo y ayuda humanitaria deben favorecer una sociedad civil inclusiva e independiente, sobre todo en los países o territorios socios a los que se destina en última instancia la cooperación oficial para el desarrollo. La Recomendación del CAD tiene como objetivo habilitar a los miembros de la sociedad civil tanto como actores del desarrollo independiente y humanitario por derecho propio, con sus prioridades, planes y métodos propios, como en calidad de aliados ejecutores de la cooperación para el desarrollo y la ayuda humanitaria.

## **EL COMITÉ DE AYUDA AL DESARROLLO DE LA OCDE (CAD),**

**CONSIDERANDO** la Recomendación del Consejo sobre coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible [[OECD/LEGAL/0381](#)]; la Recomendación del Consejo de la OCDE para los actores de la cooperación para el desarrollo sobre la gestión del riesgo de corrupción [[OECD/LEGAL/0431](#)]; la Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Gobierno Abierto [[OECD/LEGAL/0438](#)]; la Recomendación del CAD sobre el nexo acción humanitaria-desarrollo-paz [[OECD/LEGAL/5019](#)]; y la Recomendación del CAD para poner fin a la explotación, el abuso y el acoso sexuales en la cooperación para el desarrollo y la asistencia humanitaria: pilares clave de la prevención y la respuesta [[OECD/LEGAL/5020](#)];

**CONSIDERANDO** el marco del diálogo entre el CAD y las organizaciones de la sociedad civil [[DCD/DAC\(2018\)28/FINAL](#)];

**CONSIDERANDO** la fundamentación proporcionada por los estándares y documentos internacionales sobre diversos aspectos de la habilitación de la sociedad civil, en especial [La Declaración Universal de Derechos Humanos Resolución 217 A](#); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos [[Asamblea General en su resolución 2200 A \(XXI\)](#)]; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales [[Asamblea General en su resolución 2200 A \(XXI\)](#)]; la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo [[Declaración sobre el derecho al desarrollo 41/128](#)]; los Principios Humanitarios [[Humanitarian Principles](#)]; la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos [[Resolución A/RES/53/144 de la AGNU](#)]; el Convenio núm. 87 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación [[CO87](#)]; el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva [[CO98](#)]; Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo [[2019](#)]; los principales tratados internacionales sobre derechos humanos que protegen y promueven los derechos de las personas y los grupos a los actores de la sociedad civil sirven o representan, como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los grupos racializados, los migrantes y los pueblos indígenas; las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre el Espacio de la sociedad civil: creación y mantenimiento, en la legislación y en la práctica, de un entorno seguro y propicio [[A/HRC/RES/24/21](#)] y el Espacio de la sociedad civil: compromiso con las organizaciones internacionales y regionales [[A/HRC/RES/38/12](#)]; y las normas regionales de derechos humanos pertinentes;

**CONSIDERANDO** la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible [[UNGA Resolution A/RES/70/1](#)] (en adelante, la "Agenda 2030"); los principios de eficacia de la Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo [Indicador 2: Las organizaciones de la sociedad civil actúan en un entorno que potencia su participación y contribución al desarrollo](#) y los documentos de resultados avalado en 2016 en [Nairobi](#), en 2014 in [México](#), en 2011 en [Busan](#), en 2008 en [Accra](#) y en 2005 en [Paris](#); the [DAC Guidelines for Gender Equality and Women's Empowerment in Development Co-operation](#) (Directrices del CAD sobre Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer en el marco de la Cooperación para el desarrollo) (1999); the [Good Humanitarian Donorship Principles](#) (Principios y buenas prácticas para la donación humanitaria) (2003); the [New Way of Working](#) (2017); the [Grand Bargain](#) (El Gran Acuerdo) (2016); Mejores prácticas lucha contra el abuso de organizaciones sin fines de lucro ([Recomendación 8](#)) y los estándares de la OSC, incluidos los [Principios de Estambul para el trabajo de las OSC como actoras del desarrollo](#) (Principios de Estambul sobre la Eficacia del Desarrollo de las Organizaciones de la Sociedad Civil, 2010) y [El Estándar Global](#) para la rendición de cuentas de las OSC;

**RECONOCIENDO** que los actores de la sociedad civil son actores del desarrollo y de la ayuda humanitaria por derecho propio e independientes, así como aliados ejecutores de los proveedores de cooperación para el desarrollo y ayuda humanitaria (en adelante, "proveedores");

**RECONOCIENDO** que los actores de la sociedad civil, en su diversidad, coadyuvan de manera decisiva a la Agenda 2030, al compromiso de no dejar a nadie atrás, al desarrollo sostenible inclusivo, a la ayuda humanitaria eficaz, a la consolidación de la paz y a la protección y fortalecimiento de la democracia;

**RECONOCIENDO** que la capacidad de la sociedad civil para ejercer el derecho a la libertad de reunión pacífica, de asociación y de expresión, tanto de manera presencial como en línea, peligra en muchos lugares, y que el cierre del espacio cívico forma parte de la preocupación generalizada en torno a la disminución del respeto a los derechos humanos, la democracia y el derecho humanitario internacional, en un contexto de creciente autocratización agudizado por la pandemia de COVID-19;

**RECONOCIENDO** que el aumento de actores y acciones no democráticos socava las libertades y los derechos humanos fundamentales y reduce el entorno propicio para la sociedad civil;

**RECONOCIENDO** que en muchos países el cierre del espacio cívico supone un peligro real para los actores de la sociedad civil, aumenta la vulnerabilidad de la sociedad civil y afecta la calidad y la eficacia de la cooperación para el desarrollo, la ayuda humanitaria y la consolidación de la paz;

**RECONOCIENDO** que el respaldo de los proveedores y su colaboración con la sociedad civil deberían adaptarse para respetar la diversidad de los ciudadanos, incluidas las personas ubicadas en la primera línea de la pobreza, la desigualdad, el conflicto, la vulnerabilidad y la marginación en los países o territorios socios, con el fin de reforzar la participación y la sostenibilidad a nivel local;

**RECONOCIENDO** los diferentes contextos de los países o territorios socios, el posible impacto positivo o negativo de los enfoques de los proveedores en el sector de la sociedad civil y el espacio cívico, y la necesidad de que los proveedores no hagan daño;

**RECONOCIENDO** que la eficacia, la transparencia y la rendición de cuentas de los actores de la sociedad civil permiten a esta aumentar al máximo su contribución, pueden reforzar la percepción de su legitimidad y, a la vez, proporcionar un contrapeso a las restricciones inadecuadas del espacio cívico;

**RECONOCIENDO** que las políticas y prácticas de los proveedores relacionadas con la forma en que respetan, protegen y promueven el espacio cívico, en que apoyan y colaboran con la sociedad civil, y estimulan la eficacia, la transparencia y la rendición de cuentas de las OSC están interrelacionadas y en conjunto contribuyen a crear un entorno propicio para la sociedad civil y a atender cualquiera de ellas que pueda afectar a las demás;

**RECONOCIENDO** que los miembros y no miembros del CAD que se han adherido a esta Recomendación (en adelante, los "Adherentes") tienen diferentes marcos jurídicos, institucionales y políticos y contextos nacionales pertinentes para sus funciones en materia de cooperación para el desarrollo y ayuda humanitaria que pueden moldear su manera de poner en práctica esta Recomendación del CAD.

I. **CONVIENE** en que, para los fines de la presente Recomendación del CAD, se utilicen las siguientes definiciones:

- **Sociedad civil:** se refiere a la asociación o interacción humana no coercitiva mediante la cual las personas llevan a cabo acciones individuales o colectivas para abordar necesidades, ideas, intereses, valores, fe y creencias compartidas que han identificado en común, así como las formas formales, semiformales o no formales de las asociaciones y las personas que participan en ellas. La sociedad civil se diferencia del Estado, la empresa privada con fines de lucro y la familia.
- **Organizaciones de la sociedad civil (OSC):** constituyen una representación organizacional de la sociedad civil e incluyen todas aquellas organizaciones sin fines de lucro, no estatales, no partidistas, no violentas y autónomas, externas a la familia, en las que las personas se reúnen para atender necesidades, ideas, intereses, valores, fe y creencias compartidos, incluidas las organizaciones formales, legalmente registradas, así como las asociaciones informales sin personalidad jurídica pero con estructura y actividades definidas.
- **Espacio cívico:** es el espacio físico, virtual, jurídico, normativo y de política en el que las personas pueden, entre otras cosas, ejercer con seguridad sus derechos a la libertad de reunión pacífica, de asociación y de expresión, en consonancia con los derechos humanos.

### **PILAR UNO: RESPETO, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DEL ESPACIO CÍVICO**

II. **RECOMIENDA** a los Adherentes que, al actuar como proveedores de cooperación para el desarrollo y de ayuda humanitaria, respeten, protejan y promuevan el espacio cívico y, para tal efecto:

1. Desarrollen posturas políticas claras sobre el valor de una sociedad civil inclusiva e independiente y sobre la importancia de respetar, proteger y promover el espacio cívico en consonancia con los derechos a la libertad de reunión pacífica, asociación y expresión.

2. Procuren entablar un diálogo con los gobiernos de los países o territorios socios y sensibilicen a la opinión pública acerca del valor de una sociedad civil inclusiva e independiente, de su participación y del respeto, la protección y la promoción del espacio cívico.
3. Se coordinen entre los proveedores y con organismos internacionales, regionales y nacionales para supervisar la apertura y las restricciones del espacio cívico, mejorar el acceso a la información y su uso compartido, y fomentar acciones proactivas y preventivas más fuertes y congruentes.
4. Adopten medidas razonables para no afectar el espacio cívico en los países o territorios socios.
5. Apoyen y colaboren con los organismos e iniciativas internacionales, regionales y nacionales que trabajan para respetar, proteger y promover el espacio cívico.
6. Apoyen, según sea el caso, a las instituciones gubernamentales de los países o territorios socios en materia de rendición de cuentas y supervisión, marcos jurídicos y normativos, y capacidades para habilitar a la sociedad civil para actuar en consonancia con los derechos humanos, así como para evitar consecuencias imprevistas debidas a la mala interpretación o aplicación de las regulaciones financieras contra el blanqueo de capitales y el terrorismo.
7. Colaboren con el sector privado y los medios de comunicación independientes, según corresponda, con miras a respetar, proteger y promover el espacio cívico abierto y fomentar el diálogo social como requisito previo para crear entornos empresariales y mediáticos propicios.
8. Exploren y compartan estrategias entre los proveedores y con los actores de la sociedad civil para contrarrestar la desinformación, el acoso, la discriminación y las narrativas antidemocráticas dirigidas a la sociedad civil.
9. Apoyen una mayor y más inclusiva participación de la sociedad civil en las políticas públicas en todos los niveles gubernamentales de los países o territorios socios y en otras instituciones, incluso mediante el uso de tecnologías digitales.
10. Exploren y aborden los retos, riesgos y desigualdades sistemáticos vinculados con las tecnologías digitales que restringen o inducen a la privación de los derechos digitales de los actores de la sociedad civil en los países o territorios socios.

## **PILAR DOS: APOYO Y COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL**

**III. RECOMIENDA** a los Adherentes que, al actuar como proveedores de cooperación para el desarrollo y de ayuda humanitaria, apoyen y colaboren con la sociedad civil y, para tal efecto:

1. Establezcan, en consulta con la sociedad civil, políticas o estrategias para trabajar con la sociedad civil tanto en los países o territorios socios como en los países proveedores, que:
  - a. Articulen los objetivos para trabajar con una gran diversidad de actores de la sociedad civil, desde los actores independientes de desarrollo y humanitarios por derecho propio hasta los aliados ejecutores;
  - b. Se propongan reforzar la participación local y una sociedad civil inclusiva e independiente en los países o territorios socios;
  - c. Tomen en cuenta los riesgos u oportunidades del contexto para la sociedad civil y los espacios cívicos;
  - d. Integren estas posturas políticas o estratégicas en políticas o estrategias más amplias de cooperación para el desarrollo, ayuda humanitaria y consolidación de la paz.
2. Fomenten la participación de los actores de la sociedad civil, sobre todo en los países o territorios socios y cuando sea apropiado y factible, en el establecimiento de prioridades, diseño, puesta en práctica, seguimiento y evaluación de las políticas y programas de los Adherentes, mediante un diálogo más estructurado, institucionalizado, inclusivo y accesible, incluso en los parlamentos, y en el sector privado y el público.

3. Brinden apoyo financiero a los diversos actores de la sociedad civil, desde aquellos actores independientes de desarrollo y humanitarios por derecho propio hasta los actores de la sociedad civil, como aliados ejecutores, en particular a quienes representan a las personas más vulnerables o en situación de marginalidad, al aumentar, cuando sea apropiado y factible, la disponibilidad de apoyo flexible y predecible, apoyo no marcado y/o apoyo basado en programas.
4. Promuevan e inviertan, cuando sea apropiado y factible, en el liderazgo de actores locales de la sociedad civil en los países o territorios socios, al:
  - a. Aumentar la disponibilidad y la accesibilidad del apoyo directo, flexible y previsible, incluido el apoyo no marcado y/o basado en programas, para mejorar su independencia financiera, su sostenibilidad y la participación local;
  - b. Apoyar las alianzas estratégicas de la sociedad civil, las redes, las plataformas y los centros de recursos en los niveles regional, nacional y subnacional, que puedan:
    - i. Trabajar para reforzar a los actores de la sociedad civil, y su capacidad para desarrollar flujos de recursos financieros locales y para proteger y promover el espacio cívico;
    - ii. Representar las voces de la sociedad civil ante las instituciones y foros internacionales y regionales, los gobiernos de los países socios y proveedores y otras partes interesadas;
  - c. Garantizar que los actores de la sociedad civil local participen en la toma de decisiones basadas en relaciones de poder equitativas con las alianzas estratégicas, redes, plataformas y centros de recursos de la sociedad civil receptores de ayuda, en el diseño, el presupuesto y la ejecución de su programación.
5. Exploren y compartan enseñanzas sobre cómo apoyar mejor a una amplia gama de actores y acciones de la sociedad civil, formales e informales, tradicionales y novedosas, en los niveles regional, nacional y subnacional de los países o territorios socios; por ejemplo, movimientos sociales, participantes de la economía social, sindicatos y organizaciones confesionales.
6. Agilicen los requisitos administrativos para brindar apoyo a la sociedad civil con el fin de reducir sus costos operativos y los de sus proveedores, e incorporar procesos adaptables y flexibles en la gestión por resultados del financiamiento de la sociedad civil.
7. Aumenten la transparencia y la accesibilidad de la información en los países o territorios socios sobre el financiamiento de la sociedad civil por parte de los proveedores, equilibrando así la transparencia con los posibles riesgos políticos y de seguridad para los actores de la sociedad civil financiados en entornos delicados.
8. Apoyen y trabajen con actores de la sociedad civil para promover la educación en ciudadanía global para el desarrollo sostenible inclusivo, y facilitar la colaboración de las personas y la sociedad civil con miras a contribuir a la consecución de la Agenda 2030.
9. Trabajen con los actores de la sociedad civil con el propósito de respetar las regulaciones del CAD y otras internacionales vinculadas con el nexo entre la ayuda humanitaria, el desarrollo y la paz, y de poner fin a la explotación, el abuso y el acoso sexuales en la cooperación para el desarrollo y la ayuda humanitaria.
10. Procuren la coordinación y el diálogo internos en su gobierno, así como la consulta con las instituciones relacionadas, según sea el caso, con miras a:
  - a. Promover el respeto al derecho internacional humanitario y al principio de no discriminación;
  - b. Abordar los obstáculos para apoyar a la sociedad civil que trabaja con las personas más vulnerables y marginadas que podrían derivarse de consecuencias no deseadas de una mala interpretación o aplicación de las regulaciones financieras contra el blanqueo de capitales y el terrorismo.



### **TERCER PILAR: ESTIMULACIÓN DE LA EFICACIA, LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

**IV. RECOMIENDA** a los Adherentes que, al actuar como proveedores de cooperación para el desarrollo y de ayuda humanitaria, estimulen la eficacia, la transparencia y la rendición de cuentas de las OSC y, para tal efecto:

1. Soliciten y apoyen la labor voluntaria de las OSC para desarrollar las buenas prácticas y las normas existentes en los mecanismos de autorregulación, transparencia y responsabilidad dirigidos por las OSC para ampliar la participación de las OSC en dichos mecanismos.

2. Soliciten y apoyen a las OSC para desarrollar o aprovechar sistemas internos que cumplan con los estándares de derechos humanos pertinentes para prevenir y responder a las causas fundamentales de la discriminación, la explotación, el abuso o el acoso en sus actividades y organizaciones.

3. Trabajen con las OSC y las impulsen a poner en práctica el fortalecimiento mutuo de la capacidad para afrontar sus vulnerabilidades y reafirmar su resiliencia, rendición de cuentas y eficacia, en particular en el ámbito del país o territorio asociado.

4. Apoyen asociaciones más equitativas entre las OSC del país proveedor y/o internacionales y aquellas del país o territorio socio con las que trabajan, en las que se aprovechen de manera adecuada las ventajas comparativas de cada tipo de OSC.

5. Promuevan enfoques participativos y basados en derechos para la participación local y la rendición de cuentas de las OSC y sus actividades a lo largo de las etapas de diseño, ejecución y seguimiento de los programas, y al mismo tiempo contribuyan a garantizar que estos no agraven las formas de discriminación o desigualdad prevalecientes.

6. Fomenten el liderazgo y la innovación de las OSC en cuanto a la identificación y adaptación de nuevos enfoques para resolver los retos humanitarios y de desarrollo, incluso por medio de asociaciones y la cocreación con la variedad de actores existentes.

7. Alienten y apoyen, según sea el caso, las iniciativas voluntarias de las OSC para colaborar y coordinarse entre sí y con todos los niveles de gobierno de los países o territorios socios, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y la competencia, así como desarrollar respeto mutuo, confianza y rendición de cuentas.

8. Requieran, cuando proceda, que las OSC asociadas acaten los estándares internacionales pertinentes y se adhieran a los requisitos legales y regulatorios pertinentes en los países o territorios socios en los que trabajan, cuando dichos requisitos respeten los derechos humanos y el espacio cívico abierto.

**V. INVITA** al Secretario General a difundir esta Recomendación del CAD;

**VI. INVITA** a los Adherentes a difundir esta Recomendación del CAD, en particular por medio de sus organismos y aliados de desarrollo, ayuda humanitaria y consolidación de la paz, así como de todo el gobierno;

**VII. INVITA** a los no Adherentes a tomar en cuenta y seguir esta Recomendación del CAD;

**VIII. ALIENTA** a los aliados no gubernamentales pertinentes a difundir y seguir esta Recomendación del CAD;

**IX. CONVIENE** en que, de acuerdo con su programa de trabajo y su presupuesto, el CAD:

- a. Seguirá propiciando que los Adherentes compartan políticas, mejores prácticas y enfoques innovadores para habilitar a la sociedad civil en la cooperación para el desarrollo y la ayuda humanitaria proporcionadas por los Adherentes mediante los foros y procesos actuales, así como en la consulta permanente con actores de la sociedad civil, con el fin de apoyar el aprendizaje y la adaptación mutuos, y desarrollar herramientas para respaldar la aplicación de esta Recomendación del CAD;

- b. Revisará la aplicación de esta Recomendación del CAD, incluso a través del mecanismo actual de revisión por pares del CAD, y apoyar el aprendizaje de las enseñanzas, la adaptación y el intercambio de las mejores prácticas para aumentar el conocimiento y la capacidad;
- c. Elaborará un informe sobre la puesta en marcha de estas medidas a más tardar cinco años después de la adopción de esta Recomendación del CAD y, posteriormente, al menos cada diez años.